REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandada:	Marisol Pinilla Menjura
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00922 00
Decisión:	Resuelve sobre notificación de la demandada.

No puede tenerse por notificada a la demandada, señora MARISOL PINILLA MENJURA, como quiera que no se cumplen los presupuestos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, declarado condicionalmente exequible mediante sentencia C-420 de 2020, puesto que la comunicación refiere un Juzgado, un correo institucional y un número telefónico diferentes al de esta judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 019.

Bogotá, 16 de febrero de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.